

Informe de las actividades de la Comisión Accidental de Seguimiento a la Actividad Minera de Carbón en el Caribe Colombiano Legislatura 2021-2022

Informe Final presentado a la Plenaria del Senado de la República, del funcionamiento y actividades realizadas durante la legislatura 2021-2022.

I. Contexto General.

Mediante la Resolución No. 037 de 2021 la Mesa Directiva del Senado de la República realizó la conformación de la Comisión Accidental de seguimiento y verificación de la actividad minera de carbón a gran escala en el Caribe Colombiano, de la cual hacen parte los senadores *Antonio Sanguino, Feliciano Valencia, Aida Avella, Angélica Lozano, Wilson Arias, Sandra Ramírez, Iván Cepeda, Gustavo Bolívar, Jorge Eduardo Londoño y Jesús Alberto Castilla.*

Las y los senadores que conforman la Comisión Accidental con el desarrollo de audiencias públicas, apoyo a los procesos jurídicos en curso iniciados por las comunidades, diseñaron una hoja de ruta para acercarse a las comunidades y apoyarlos en las iniciativas propuestas para atender todas las preocupaciones sobre los crecientes daños ambientales, económicos, culturales y sociales derivados de la actividad minera de carbón en el caribe colombiano.

II. Objetivo de la Comisión

Esta Comisión tiene como objetivo realizar seguimiento y verificación a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional en relación con la actividad minera en el Caribe colombiano, así como el control político a las decisiones que se adopten frente a sus impactos y sobre los compromisos que existen para el Ejecutivo en materia del cambio climático.

III. Actividades y Acciones realizadas por la Comisión Accidental

El presente apartado relaciona, de una parte, las acciones jurídicas y de litigio estratégico que fueron presentadas en apoyo a solicitudes de procesos organizativos que han acudido ante la administración de justicia para la exigibilidad de sus derechos y la defensa de sus territorios, y de otra, los espacios de participación ciudadana impulsados por parte de la Comisión Accidental para debatir en torno a los impactos que las comunidades han padecido en términos de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales producto del desarrollo de actividades extractivas en sus respectivos municipios.

3.1 Acciones jurídicas y de litigio estratégico.

En el escenario judicial hemos participado como accionantes y/o coadyuvantes en procesos judiciales que han buscado el acatamiento de la normativa vigente para el proceso de licencia ambiental y la aplicación del principio de precaución como pauta para orientar la acción estatal frente a escenarios de riesgo derivados de la ejecución de actividades extractivas, emparentados con la acción de tutela, cuya verificación en el cumplimiento de su fallo hoy reiteramos su coadyuvancia en torno al tema específico de la medida provisional.

En particular, el principal escenario de incidencia en litigio estratégico asumido por la Comisión Accidental ha sido el referido al seguimiento del cumplimiento de las órdenes dadas por la Corte Constitucional mediante sentencia SU-698 de 2016, referida a la vulneración de los derechos al agua, la salud y la seguridad alimentaria de las comunidades Wayúu afectadas por el proyecto de modificación parcial del cauce del arroyo Bruno.

Este proyecto es promovido por la empresa Cerrejón Limited hace más de una década, y su fin último es extraer el carbón que hay debajo del cauce del arroyo para poder incrementar su producción del mineral, y pasar de 35 millones de toneladas de carbón producidas al año a 41 millones en el mismo período de tiempo.

Debido a las preocupaciones expresadas por las comunidades y organizaciones que participaron en la Audiencia Pública *“La Guajira le habla al país: crisis humanitaria e impunidad socioambiental por la operación carbonífera”*, el 16 de diciembre de 2021, la Comisión Accidental radicó ante la Sala Plena de la Corte Constitucional un memorial en el que expuso las circunstancias fácticas y jurídicas que en nuestro criterio hacen necesario y pertinente la verificación del cumplimiento del fallo fuese asumida directamente por el Alto Tribunal.

Lo anterior, teniendo en cuenta el incumplimiento estructural de las órdenes dadas en la sentencia SU-698 de 2017 que ha conducido a un escenario de impunidad y de denegación de justicia material para las comunidades accionantes.

A su vez, considerando que la protección cabal de los derechos cuya tutela se había concedido desde el 2017 requieren al día de hoy medidas adicionales para contrarrestar los efectos derivados de tal incumplimiento, elevamos otras solicitudes consecuentes a la principal, entre éstas la convocatoria a una audiencia de verificación con amplia participación de actores e interesados, la revisión del grado de cumplimiento de las órdenes y la adopción de las nuevas medidas que sean necesarias para garantizar la plena efectividad del amparo concedido en la sentencia SU-698 de 2017.

En respuesta, la Corte Constitucional en Auto de fecha 2 de febrero de 2022 resolvió asumir por conducto de la Sala Segunda de Revisión, la competencia para conocer del cumplimiento de las órdenes proferidas en la sentencia SU-698 de 2017. Entre otras órdenes dadas en esa decisión se destacan las siguientes:

- La conformación de una Mesa Interinstitucional encargada de realizar un estudio técnico completo para responder a las *“Incertidumbres sobre los impactos ambientales y sociales del proyecto de modificación parcial del cauce del Arroyo Bruno”* con el objetivo de valorar su viabilidad ambiental.
- Asimismo, autorizó a la Mesa Interinstitucional a ordenar *“el restablecimiento del paso de las aguas superficiales del arroyo Bruno hacia su cauce natural mientras se realiza el estudio técnico anterior, si se considera que desde el punto de vista ambiental, o en desarrollo del principio de precaución, es necesario para preservar la integridad del arroyo.”*
- Que la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República ejerzan funciones de vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las órdenes dadas en el ámbito de sus competencias.

Además, la Corte consideró que la participación de las comunidades indígenas es indispensable para garantizar la existencia de un auténtico debate abierto, amplio y diverso sobre la viabilidad ambiental de la desviación del arroyo en el que se supere una visión unidimensional de la problemática.

Pese a esta importante decisión que recibimos con satisfacción dada la trascendencia y complejidad de las órdenes adoptadas, así como la situación actual de las comunidades afectadas que hacen imperiosa una intervención judicial decisiva y de alto nivel, fuimos advertidos que en el quinto informe de cumplimiento de la mesa de trabajo interinstitucional recogió las consideraciones del estudio técnico de respuesta a la orden quinta de la sentencia SU-698 de 2017 de marzo de 2022 sosteniendo que: *“se pudo concluir técnica y científicamente que el desvío parcial del cauce arroyo Bruno es viable ambientalmente y por lo tanto no se requiere la devolución del flujo de las aguas al anterior cauce”*¹.

Dicha conclusión preocupante, se suma a las falencias ya detectadas dentro de la actividad de la mesa interinstitucional, en tanto los informes allegados por la misma no solamente descartaron a los expertos que poseían un concepto previo sobre el proceso, sino que adicionalmente las fuentes con las cuales se pretende señalar que fueron resueltas las incertidumbres poseen una sola visión -

¹ Informe de cumplimiento No. 5. Sentencia SU-698 de 2017. Mesa de Trabajo Interinstitucional Arroyo Bruno. 25 de marzo de 2022. Página 18.

la de la empresa- quien produjo el material probatorio para soportarlas. En consecuencia, acudimos nuevamente a la Corte para que se pronuncie frente a la solicitud de adoptar las medidas provisionales en atención a las amenazas sobre los derechos tutelados y tras los riesgos que se ciernen sobre la integralidad del arroyo Bruno, hasta tanto no se surtan las instancias de verificación del cumplimiento de las órdenes.

En escrito de fecha 6 de mayo de 2022, integrantes de la Comisión Accidental solicitamos a la Corte decretar la medida provisional requerida por las y los accionantes, y le insistimos en que acceda a convocar a una audiencia de verificación del cumplimiento de las órdenes contenidas en la sentencia SU-698/17, donde participen y aporten información todos los actores involucrados e interesados en la causa. A la fecha seguimos a la espera de que se resuelva nuestra solicitud.

3.2. Participación Ciudadana.

Realización de dos audiencias públicas

- A) *“La Guajira le habla al país”*. El 28 de octubre de 2021, la Comisión Accidental escuchó en las instalaciones del Congreso de la República a las comunidades y organizaciones sociales del departamento de la Guajira y quienes exigían mediante la movilización respuestas y acciones eficientes y eficaces para garantizar el cumplimiento de las órdenes dadas por la Corte Constitucional frente a la modificación parcial del cauce del arroyo Bruno por parte de la empresa Carbones del Cerrejón Limited establecidas en la Sentencia SU-698 de 2016.

- B) Audiencia Pública: *“¿Un Cesar más allá del carbón?”* Tras los reiterados llamados realizados por las organizaciones y comunidades del departamento del Cesar frente a los pasivos que ha dejado la minería a cielo abierto en sus territorios, fuentes hídricas y desarrollo social, la Comisión Accidental que hace seguimiento a la actividad minera desde el Senado de la República, adelantó una audiencia pública presencial el viernes 19 de noviembre del año en curso en la Jagua de Ibirico, epicentro de la actividad minera carbonífera del país. Cabe señalar que esta audiencia estuvo precedida de una visita de campo que realizaron los senadores integrantes de la Comisión Accidental y quienes pudieron observar y escuchar a las comunidades habitantes, que les manifestaron cómo las decisiones tomadas en los últimos meses por las empresas mineras han afectado su territorio, el ambiente y estabilidad económica.

Adicionalmente, las organizaciones sindicales del sector participaron en **mesas de trabajo**, las cuales trataron de:

En el 2021 diversas organizaciones sindicales, entre estas SINTRACARBÓN y SINTRAMIENERGÉTICA, adelantaron cuatro mesas de trabajo con el Ministerio de Trabajo a

nivel central y contaron con la presencia de la Agencia Nacional de Minería, en atención a la renuncia de los títulos mineros de Prodeco. El principal objetivo de estos espacios ha versado alrededor de detener o, por lo menos, minimizar las autorizaciones de despidos colectivos radicadas por la empresa mentada.

SINTRAMIENERGÉTICA tuvo una sesión a inicios de febrero del hog año para presentar un proyecto de solución a la problemática, sin que esta fuera acogida y el siguiente espacio, con presencia de ambos sindicatos, tuvo lugar en Bogotá en junio de 2022.

En mayo de 2022 fue emitida, en primera instancia, resolución que autorizaba el despido colectivo de 247 trabajadores de la mina Calenturitas y 99 de la Jagua y Consorcio Minero Unido. Los sindicatos interpusieron el recurso de reposición en subsidio apelación, por lo que se encuentran a la espera de si en segunda instancia se revoca o confirma la decisión. La autoridad administrativa del trabajo ha sostenido que deben esperar a las resultas del trámite administrativo.

En el marco de este trámite, el Ministro de Trabajo, de manera verbal, les ha manifestado que *“mientras él se encuentre en cabeza de esa cartera no autorizará esos despidos”*, pero que debe permitir el trámite de solicitud de permiso de despido colectivo, toda vez que la empresa ha ‘amenazado’ con que, en caso de no hacerlo colocará una queja ante la Procuraduría General de la Nación por la dilación injustificada que han tenido los funcionarios a cargo de estos procedimiento, sobre todo si se tiene en cuenta que el trámite está dispuesto para no tener una duración mayor a dos meses.

Por su parte, la Dirección Territorial del César y la Guajira se encuentra gestionando autorizaciones para despedir trabajadores con estabilidad laboral reforzada por fuero de salud, a quienes la empresa ha venido presentando planes de retiro voluntario. A juicio de los dirigentes sindicales, la recomendación de los inspectores de trabajo es acceder al dinero ofrecido en dichos planes, pues es ‘mejor un mal arreglo que un buen pleito’.

Cabe resaltar, que ninguna de estas sesiones tiene acta por escrito ni tampoco ha dejado consignado en el papel ningún tipo de compromisos para ninguno de los actores que han participado. Sin embargo, en la última reunión del 2021 en Valledupar, el 23 de diciembre, SINTRACARBÓN puso de presente la cláusula convencional que reza la aplicación de sustitución patronal, entre Prodeco y la nueva empresa que llegue a subrogarse en actividades en el sector. Sobre todo, si se considera que Prodeco entrega la actividad minera pero mantiene operaciones de carga en los puertos, sigue gestionando el transporte minero y operando la línea férrea. Es del conocimiento de las organizaciones sindicales del sector que, antes de que el presidente electo se poseione el próximo 7 de agosto, el grupo económico Glencore constituirá una nueva empresa, filial o sucursal, que se dedicará al mismo objeto social de Prodeco. Esta devolución de títulos y entrega a nuevos oferentes implicaría el riesgo que los pasivos laborales, sociales y ambientales le queden a la Nación.

Respecto de los trabajadores que padecen patologías laborales o comunes o secuelas de accidente de trabajo, la empresa viene prometiendo orientación y apoyo en proyectos productivos - emprendimiento- a través de la iniciativa 'se emprende'. La empresa ha inyectado capital para contar con asesores que le presenten a trabajadores retirados nuevas propuestas de autosostenimiento, pero cuando los trabajadores acceden, se encuentran con que el dinero ofrecido por la empresa es insuficiente o la tramitología para iniciar su propio negocio, es interminable, dejándolos igual que al inicio de esta situación: sin alternativas.

En los próximos meses las organizaciones sindicales tendrán una nueva mesa de trabajo en la que esperan, por fin, lograr acuerdos programáticos que reconozcan las vicisitudes de su sector económico, la salida en falso de Prodeco y las preocupaciones de los trabajadores afectados, en aras de lograr una transición justa y equitativa pero también unas condiciones dignas de trabajo y de sostenimiento para trabajadores y comunidades dependientes del sector carbonífero.

III. Retos del próximo Congreso frente a la gran minería de carbón.

El rol del Congreso el próximo cuatrienio, como siempre, será de carácter superlativo en materia ambiental. Los retos de la crisis climática no dan más espera y en ellos inexorablemente debemos incluir las actividades extractivas asociadas a la explotación de carbón a cielo abierto en el Caribe colombiano como importantes fuentes de emisión y precursoras de la deforestación en el país.

Durante más de 40 años esta región del norte de Colombia ha sido lugar de sacrificio de tierras fértiles, pérdida de recursos hídricos, daños a la calidad del aire, la biodiversidad y el ciclo del agua; todo, en desmedro de comunidades vulnerables, principalmente campesinos e indígenas. Es por ello, que el Congreso, en cabeza de la Comisión Accidental del Carbón, trazó una serie de objetivos que fueron trabajados desde el mes de septiembre de 2021 hasta el fin de este cuatrienio, con el fin de ejercer sus funciones legislativas y de control político en beneficio de las comunidades más vulnerables de esta región y en el marco del derecho fundamental de un ambiente sano. Estas acciones desarrolladas durante casi un año, son solo el inicio de un grupo más amplio de objetivos que deberán ser trazados por esta Corporación, ojalá apoyado por un mayor número de congresistas quienes en sus agendas incluyan temáticas tan importantes como el control, vigilancia de la gran minería de carbón en el país, y propuestas de transición energética para gradualmente descarbonizar la economía.

Celebramos este primer paso de la creación de la Comisión Accidental y sus aportes hasta la fecha, e instamos a darle continuidad para los retos que se vienen: implementar una mayor vigilancia y control en los proyectos mineros a gran escala; fortalecer los instrumentos de evaluación ambiental para minimizar los riesgos y los daños ambientales derivados de esta actividad; garantizar los derechos fundamentales a la vida, a la salud y a un ambiente sano de comunidades afectadas por proyectos mineros; garantizar el derecho al agua de comunidades afectadas por la gran minería;

garantizar la participación activa de comunidades en la toma de decisiones en materia minera que puedan afectar su salud o el territorio donde habitan; articular las acciones de protección de los recursos naturales de las autoridades ambientales territoriales, el Ministerio de Ambiente y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales frente a la protección de los recursos naturales que se encuentran en riesgo por el desarrollo de la actividad minera; plantear nuevas estrategias de descarbonización gradual; impulsar proyectos de ley que promuevan la correcta gestión de pasivos ambientales y la identificación de responsables del pasivo ambiental; coadyuvar en procesos litigiosos que busquen garantizar derechos fundamentales de comunidades afectadas; visibilizar las problemáticas socioambientales ocurridas en zonas mineras mediante espacios de control político; entre otras.

IV. Conclusiones, Compromisos y Recomendaciones

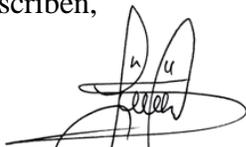
En virtud de los hallazgos alcanzados durante el funcionamiento de la Comisión Accidental, se recomienda considerar la ruta de actividades que se identifican a continuación, para que sea asumida por las y los senadores de la República interesados en continuar el trabajo de la Comisión en el próximo Congreso.

- Proponer a la Plenaria del Senado ampliar la vigencia de la Comisión Accidental durante el periodo constitucional 2022-2026, así como reestructurar sus objetivos y proyección de tareas.
- Realizar seguimiento a los litigios que están en curso, que involucran a comunidades, organizaciones de la sociedad civil y empresas mineras que ejercen sus actividades en los departamentos de Cesar y La Guajira.
- Apoyar las iniciativas que presente el nuevo gobierno en materia de transición energética justa, incluyendo procesos de soberanía energética, participación de las comunidades y actores locales en toda la cadena de valor, reconversión laboral y capacitación local.
- Propiciar escenarios de control político en Plenaria, las Comisiones Constitucionales Permanentes e incluso la Comisión Accidental, con el objetivo de evaluar los impactos laborales, ambientales, sociales, económicos y culturales que ha resultado de la actividad minera del carbón en el caribe colombiano y las iniciativas necesarias para avanzar hacia una transición energética justa, como por ejemplo:
 - Un control político a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y su labor en el caso ‘Arroyo Bruno’.

- Un control político a la Agencia Nacional de Minería (ANM) y su gestión en el proceso de restitución de títulos mineros en la Jagua de Ibirico, por parte de Prodeco.

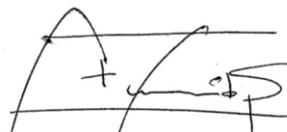
Presentado a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

Suscriben,



FELICIANO VALENCIA MEDINA

Senador de la República
Circunscripción Especial Indígena - MAIS



ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Senador de la República
Partido Alianza Verde



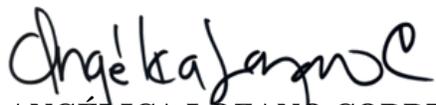
AIDA AVELLO ESQUIVEL

Senadora de la República
Coalición Lista de la Decencia - UP



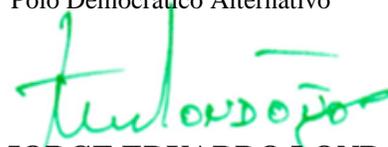
IVÁN CEPEDA CASTRO

Senador de la República
Polo Democrático Alternativo



ANGÉLICA LOZANO CORREA

Senadora de la República
Partido Alianza Verde



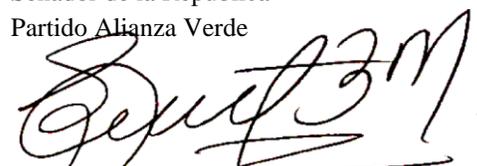
JORGE EDUARDO LONDOÑO

Senador de la República
Partido Alianza Verde



WILSON ARIAS CASTILLO

Senador de la República
Polo Democrático Alternativo



GUSTAVO BOLÍVAR

Senador de la República
Coalición Lista de la Decencia



SANDRA RAMÍREZ

Senadora de la República
Partido COMUNES



ALBERTO CASTILLA SALAZAR

Senador de la República
Polo Democrático Alternativo